



**RECIBIDO**  
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS OFICINA DE PARTE

13 SEP. 2021

Hora: 10:00 hrs Anexos: \_\_\_\_\_  
Recibe: Vanno \_\_\_\_\_

**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III, y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas**, en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2020 (Tomo VII del Sector Paraestatal)**, que en cumplimiento al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la “Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable” publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 30 de abril de 2021.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2021, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2020 008 del 09 de diciembre de 2020, recibido en este órgano técnico de fiscalización el 10 de diciembre de 2020.

## Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2019 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i e iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente.

## Alcance

<b>INGRESOS</b>	
Pesos	
Ingresos Recaudados	9,487,515,242.00
Universo seleccionado	9,483,350,492.13
Muestra auditada	7,631,453,259.77
Representatividad de la muestra	80 %

<b>EGRESOS</b>	
Pesos	
Egresos Devengados	9,698,467,460.00
Universo seleccionado	8,040,533,011.13
Muestra auditada	2,976,822,089.74
Representatividad de la muestra	37 %



### **Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría**

Para la realización de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2020 designando, entre otros, para su realización a los CC. Cesáreo Esparza Ham, Jorge Hernández Pérez, Juan Serrano Rosales, Edgar Ramón Escobar Rodríguez y Nora Leticia Vargas Cervantes.

### **Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.**

#### **Control Interno.**

Verificar que el Sistema de Control Interno implementado por la entidad sujeta de fiscalización se encuentre operando de conformidad con los componentes básicos del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno.

**Resultado.** Luego de la información recibida por parte de la Contraloría Gubernamental, esta Auditoría como parte de las actividades de fiscalización dio seguimiento respecto del sistema de Control Interno de la entidad fiscalizada, tomando como referencia el antecedente documentado de la evaluación practicada en su oportunidad a la entidad sujeta de fiscalización.

De lo anterior se constató que la entidad fiscalizada razonablemente desarrolla sus actividades de gestión y se mantiene operando bajo un sistema de control interno, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

#### **Transferencia de Recursos**

Verificar que los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas hayan sido depositados en las cuentas bancarias contratadas y registrados en la contabilidad de la entidad.



**Resultado.** Con la información recibida de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado respecto a las transferencias de recursos realizadas a la entidad sujeta de fiscalización, se procedió a realizar el cruce y verificación con sus cifras contables; de lo anterior se constató que las cifras informadas en su Cuenta Pública y registradas como ingresos en su contabilidad sí correspondieron. Por lo anterior respecto de lo revisado y valorado se consideró suficiente por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

### **Registro e información financiera de las operaciones.**

Verificar que la información contable, presupuestaria, programática y anexos de la entidad sujeta de fiscalización, contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2020, corresponda con los registros contables al cierre del ejercicio fiscal.

**Resultado.** Del análisis a la información contenida en estados contables y presupuestales del Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) de la Cuenta Pública y de la verificación a la información y documentación presentada por la gestión financiera trimestral durante el ejercicio fiscal 2020; de lo anterior y derivado del cotejo, se concluye que las cifras presentadas en los formatos del ejercicio revisado son satisfactorias.

### **Servicios Personales.**

I. Comprobar que el gasto devengado en pagos al personal por concepto de sueldos, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, entre otros, se efectuó de conformidad con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y se ajustaron a los tabuladores y plantillas de personal oficiales autorizadas.



II. Constatar que en los pagos de las nóminas la entidad pública cumplió con el proceso de expedición de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) conforme a las obligaciones fiscales, y que las deducciones aplicadas por concepto de retenciones se enteraron oportunamente a los terceros institucionales.

**Resultado.** Se analizó la información contenida en la Cuenta Pública y de la verificación a la información y documentación proporcionada por la gestión financiera del ejercicio fiscal revisado, y al comparar el importe total devengado del capítulo de Servicios Personales con el importe total de la descarga de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) se comprobó que las operaciones que registró la entidad sujeta de fiscalización fueron acordes con las leyes vigentes y con apego a las disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables. Una vez revisado, valorado y procesado el contenido, este procedimiento se consideró suficiente no ameritando generar acciones subsecuentes.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

Verificar que las operaciones realizadas se ajustaron a los procedimientos de contratación y demás disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como estén respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria.

**Resultado.** Se conoció que la entidad sujeta de fiscalización dio cumplimiento con el registro de las operaciones presupuestarias y contables, mismas que contienen la documentación que comprueba y justifica los registros efectuados. Luego de analizado lo anterior, se concluye que el resultado fue satisfactorio, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

#### **Obra Pública.**

Verificaciones documentales de expedientes unitarios e inspecciones físicas de obras públicas a fin de constatar el cumplimiento de disposiciones legales y la realización de obras contratadas, respectivamente.



**Resultado.** De la revisión y verificación a la documentación comprobatoria y justificativa integrada en el Expediente Unitario del contrato SOP-IF-IS-147-17-P “Terminación de construir Nuevo Hospital General de Matamoros, (Fideicomiso 2089 del 2015)”, la entidad sujeta de fiscalización proporcionó información y documentación relativa al finiquito de la obra por el contrato antes aludido. Por lo anterior se concluye que no amerita generar acciones subsecuentes.

### **Transparencia y Difusión de la Información.**

Constatar que la entidad sujeta de fiscalización integró la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio en revisión, en base a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como que haya publicado en la respectiva página electrónica de Internet la información correspondiente en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los formatos para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**Resultado.** De la verificación al cumplimiento de publicación de información financiera y demás información como parte de su gestión pública; se conoció que la entidad cumple con la normatividad ya que se conoció que la presentación de la información es conforme a las normas, disposiciones y obligaciones, además se conoció por medio de la consulta de la página electrónica de internet con el link <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/cuentapublica/2020/CP%202020%20Tomo%20VII%20SECTOR%20PARAESTATAL-ENTIDADES%20PARAESTATALES-OPDS.html> cumple con la difusión de las obligaciones de transparencia, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

### **Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización.**

Derivado de la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, de la entidad sujeta de fiscalización Servicios de Salud de Tamaulipas, esta Auditoría valoró la documentación e información proporcionada por la entidad



sujeta de fiscalización en el transcurso de la auditoría mediante los oficios SST/SS-O/DJUT/0322-2020, SST/SS-O/DJUT/0326-2020, SST/SS-O/DJUT/580-2020, SST/SS-O/DJUT/0323-2020, SST/SS-O/DJUT/0327-2020, SST/SS-O/DJUT/581-2020, SST/SS-O/DJUT/0496-2020, SST/SS-O/DJUT/0497-2020, SST/SS-O/DJUT/0119-2021, SST/SS-O/DJUT/068-2021, SST/SS-O/DJUT/069-2020, SST/SS-O/DJUT/0120-2021, SST/SS-O/DJUT/0275-2021, SST/SS-O/DJUT/532-2021, y con base en la muestra de auditoría se obtuvo evidencia suficiente para determinar que las operaciones examinadas fueron comprobadas y justificadas por la entidad sujeta de fiscalización.

### **Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas**

Por lo anterior, luego de la verificación, revisión y análisis de la documentación proporcionada por la entidad en relación al soporte documental del gasto ejercido, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados a juicio de ésta Auditoría fueron satisfactorios.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 10 de septiembre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización Organismo Público Descentralizado **Servicios de Salud de Tamaulipas, (Tomo VII del Sector Paraestatal)** por el ejercicio fiscal 2020; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.



Las disposiciones legales y normativas, entre otras son:

1. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020.
2. Presupuestos de Ingresos y de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.
3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
7. Ley de Gasto Público.
8. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
9. Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 10 de septiembre de 2021

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



ING. JORGE ESPINO ASCANIO

AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO

CEH/JHP/ISR/ERER/NLVC